



Perú - Sudamérica

CECONSEC

Central de Comunidades Nativas de la Selva Central
Organización Regional Indígena

Reconocido por el Estado Peruano con RD N° 407-80-DR-VIII-12, inscrita en RP con partida N° 11001330 el 19/06/1980
"El Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PRONUNCIAMIENTO DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL ANTE EL ASESINATO DE ESTELA CASANTO MAURICIO

La Central de Comunidades Nativas de la Selva Central del Perú CECONSEC organización indígena pionera y representativa que agrupa a 120 comunidades nativas del pueblo Asháninka, asentadas en la provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa de la región Junín y Pasco afiliada a la Asociación Regional de Pueblos Indígenas-ARPI/SC y a la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP, nos dirigimos al Estado Peruano a la OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL.

CONDENAMOS el asesinato de nuestra hermana ESTELA CASANTO MAURICIO de la comunidad nativa Shankivironi en el Valle y distrito de Perené, provincia Chanchamayo, región Junín, a manos de usurpadores que permanentemente ocasionan graves conflictos territoriales pretendiendo ingresar a nuestros territorios comunales. La hermana es fundadora de la comunidad y una fiel defensora de los derechos de su pueblo y que continuamente recibía amenazas por los migrantes y traficantes de tierras que querían apropiarse de las tierras.

Este hecho ocurrieron el día viernes 12-03-2021 donde los familiares cuenta que una vecina (colona) le amezaba y hostigaba en varias oportunidades y por temor a su vida no formalizaron una denuncia ante las autoridades comunales ni en las autoridades policiales y que migrantes y traficantes de tierras pretendían adueñarse de las tierras comunales y eran continuamente amenazados en su integridad y vida.

Este hecho ocurrido en la comunidad nativa Shankivironi no es una acto aislado, es recurrente en las distintas regiones de la Amazonia y el hecho central es la defensa de sus territorios que hoy más que nunca se encuentran amenazados por invasiones, industrias extractivas, tala ilegal, deforestación, monocultivos etc.

En el pleno estado de emergencia por la Pandemia del COVID19 fueron asesinados 7 defensores indígenas y ambientales; Esto tiene que ver con causas estructurales no resuelto en el país como garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas y la lucha contra las actividades ilegales en sus territorios, la desigualdad y exclusión de las políticas públicas. Como podemos apreciar la mayoría de los conflictos socios ambientales están vinculados a la falta de seguridad de las tierras y territorios, tráfico de tierras y a las actividades extractivas legales e ilegales.

EXIGIMOS al Estado peruano que ponga fin a estos hechos de violencia contra los pueblos indígenas, es revelador el informe del Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los

Oficina principal: Cesar Alva N° 196-2da Meseta – Pampa Silva – Perené, Chanchamayo

Oficina filial: CN Atahualpa – Km. 4 – vía Satipo – Mazamari

Oficina de coordinación: Av. Carlos Pescheira S/N – La Merced, Chanchamayo (Ciudadela Indígena)

E-mail: ceconsecp Peru@hotmail.com y teléfono móvil 965662977



Perú - Sudamérica

CECONSEC

Central de Comunidades Nativas de la Selva Central

Organización Regional Indígena

Reconocido por el Estado Peruano con RD N° 407-80-DR-VIII-12, inscrita en RP con partida N° 11001330 el 19/06/1980
"II Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo"

Defensores y Defensoras de Derechos Humanos quien después de su visita al Perú en enero del 2020 señalaron que "Las comunidades indígenas, los campesinos, las personas defensoras del derecho a la tierra y del ambiente son los grupos de defensores y defensoras que corren mayor riesgo en Perú. Se enfrentan a campañas de desprestigio, a la exclusión de los foros de toma de decisiones, a la criminalización, incluso con procesamientos falsos, a detenciones ilegales, a vigilancia, a amenazas, a violencia y a asesinatos"¹. A los pueblos indígenas y las comunidades campesinas se les criminaliza por ejercer su propia jurisdicción, de conformidad con la Constitución (art.149) o por defender sus derechos humanos y el medio ambiente. Los defensores y defensoras encuentran pocas o ninguna medida de protección por parte de la policía y el sistema judicial, por el contrario no encuentran justicia,

EXIGIMOS

- 1.- Los procedimientos para el saneamiento físico legal de las comunidades se realicen a través de procedimientos simples y expeditivos, no como ahora que pueden durar hasta 20 años ocasionando una situación de indefensión al limitar el ejercicio de su derecho a la propiedad de sus tierras, así como otros derechos fundamentales.
- 2.- Se reconozca la totalidad del territorio a las comunidades a través de títulos formales y no fragmentados por comunidades.
- 3.- Se realice la georreferenciación como un tema de "PRIORIDAD" en los territorios indígenas que permitan tener seguridad jurídica sobre los mismos.
- 4.- Anular todos los derechos que hayan sido otorgados mediante fraude a terceros en los territorios indígenas, como ejemplo la creación de Centros poblados en territorios de Comunidades Nativas, reconocidos por las Municipalidades Provinciales.
- 5.- Que se brinden medidas de protección a los miembros de la comunidad y a los familiares de Estela Casanto Mauricio, por las graves amenazas que ponen en riesgo sus vidas.

EXIGIMOS AL ESTADO

- **Justicia** para Estela Casanto Mauricio, con celeridad y no más impunidad, se requiere apoyo inmediato por parte del Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Cultura, tomar cartas en el asunto y hacer seguimiento en el proceso para garantizar una investigación transparente y se logre aplicar una sanción ejemplar de acuerdo a ley a los responsables del crimen; y no quede impune

¹ Declaración de Fin de Misión, Michael Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Visita a Perú 21 de enero al 03 febrero 2020.

<https://www.ohchr.org/sp/NewEvents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25507&LangID=S>

Oficina principal: Cesar Alva N° 196-2da Meseta - Pampa Silva - Perené, Chanchamayo

Oficina filial: CN Atahualpa - Km. 4 - vía Satipo - Mazamari

Oficina de coordinación: Av. Carlos Pescheira S/N - La Merced, Chanchamayo (Ciudadela Indígena)

E-mail: ceconsecperu@hotmail.com y teléfono móvil 965662977



Perú - Sudamérica

CECONSEC

Central de Comunidades Nativas de la Selva Central

Organización Regional Indígena

Reconocido por el Estado Peruano con RD N° 407-80-DR-VIII-12, inscrita en RP con partida N° 11001330 el 19/06/1980

"II Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo"

como los casos que no han sido resueltos y se siguen asesinando a defensores y defensoras territoriales y ambientales.

- Se pueda avanzar en el "Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de Derechos Humanos"² y que se pueda contar con una herramienta de articulación intersectorial y vinculante para la protección de las personas defensoras frente a situaciones de riesgo en el ejercicio de su labor.

NUESTRA ORGANIZACIÓN ACUDIRA ANTE LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES PARA EXIGIR AL ESTADO PERUANO QUE PUEDA GARANTIZAR LA DEFENSA DE LOS DEFENSORES DE LA VIDA, LOS TERRITORIOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE y LOS DERECHOS HUMANOS-

SEGUIREMOS LUCHANDO PARA QUE NUESTRA VOZ SEA ESCUCHADA, NUESTROS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS RECONOCIDOS EN EL MARCO DE LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Selva central, 14 de marzo del 2021

Atentamente,



T. Sinacay Tomas
TEDDY E. SINACAY TOMAS
DNI. N° 40232063
PRESIDENTE

² Resolución Ministerial N°0159-2019-JUS 25-4-2019